



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 001 DE 02 ENE 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA LA PROTOCOLIZACION DE DIGNATARIOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO JESUS MARIA OCAMPO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA".

La Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el parágrafo del artículo 3° de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1° de la Ley 753 de 2002, Ley 743 de 2002 artículos 31, 32, 63, 64 y 65, el Decreto 0129 de octubre 10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal; y

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con el contenido del parágrafo del artículo 3° de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1° de la Ley 753 de 2002, corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de los organismos de primer y segundo grado domiciliadas en el Municipio de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.
- 2.- Que en virtud al artículo 64 de la Ley 743 de 2002 y los numerales 3 y 4 del artículo 25 del Decreto 2350 de 2003 "por el cual se reglamenta la Ley 743 de 2002", corresponde a la entidad que ejerce inspección, control y vigilancia el registro de personería jurídica, la inscripción de estatutos, el nombramiento de dignatarios o administradores, la autorización de libros, la disolución y liquidación, la certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal.
- 3.- Que el artículo 31 de la Ley 743 de 2002 establece el procedimiento para llevar a cabo la elección de los dignatarios, y respecto de las fechas de elección.
- 4.- Que el artículo 32 establece fecha de elección de dignatarios: **"A partir del 2001 la elección de nuevos dignatarios de los organismos de acción comunal se llevará a cabo en el año siguiente a aquel en que se celebren las elecciones para corporaciones públicas territoriales, en las siguientes fechas:**
 - a) **Junta de acción comunal y junta de vivienda comunitaria, el último domingo del mes de abril y su período inicia el primero de julio del mismo año (b...c...d...)"**.
- 5.- Que el Decreto 890 de 2008, " Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 743 de 2002, en su artículo 2, contempla, Finalidades de la vigilancia, estableciendo de manera específica en el numeral 4° el ejercicio de la actividad de vigilancia, comporta la de: " Velar porque se conformen los cuadros directivos.
- 6.- Que mediante Decreto No. 0129 de octubre 10 de 2013 expedido por el Municipio de Armenia, la competencia de inspección, vigilancia y control en los organismos comunales de primer y segundo grado del Municipio de Armenia fue delegada en la Secretaría de Desarrollo Social.
- 7.- Que la Junta de Acción Comunal del **BARRIO JESUS MARIA OCAMPO** cuenta con resolución de reconocimiento de personería jurídica número O.J.023 del 18 de junio de 1976 de la Gobernación del Quindío.
- 8.- Que la Junta de Acción Comunal, a través de sus afiliados del **BARRIO JESUS MARIA OCAMPO** del municipio de **ARMENIA**, eligieron el **24 de abril** de 2016 dignatarios que



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 001 DE 02 ENE 2017

conformarán la Junta de Acción comunal para el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2016 al 30 de junio de 2020 de conformidad con el artículo 31 de la Ley 743 de 2002.

9.- Que mediante Resolución No. 392 del **26 de julio** de 2016 se declaró la nulidad de las elecciones a la Junta de Acción Comunal del **BARRIO JESUS MARIA OCAMPO** del municipio de Armenia, por no cumplir con los requisitos establecidos en los Estatutos y en la Ley.

10.- Que mediante oficio RE32009 del **10 de agosto** de 2016, el señor Arles de la Pava Salgado, presentó recurso de Reposición de la Resolución No. 392 del **26 de julio** de 2016, donde solicitó la nulidad del acto administrativo.

11.- Que mediante Resolución No. 542 del **26 de septiembre** de 2016, se confirmó la Resolución No. 392 del 2016, mediante el cual se declara la nulidad de la elección de los dignatarios de la junta de acción comunal del barrio Jesús María Ocampo.

12.- Que se designó a los señores Arles de la Pava Salgado, como último representante legal de la Junta de Acción Comunal del **BARRIO JESUS MARIA OCAMPO** y al señor Heriberto Grajales Garcés Vicepresidente de la misma, para que adelantaran todas las diligencias necesarias para la realización de las elecciones de la Junta.

13.- Que la Junta de Acción Comunal, a través de sus afiliados del **BARRIO JESUS MARIA OCAMPO** del municipio de Armenia, eligieron el día **27 de noviembre** de 2016 dignatarios que conformarán la Junta de Acción Comunal para el período comprendido entre la fecha de la notificación de la presente Resolución al 30 de junio de 2020 de conformidad con el artículo 31 de la Ley 743 de 2002.

14.- Que mediante oficio No. RE46467 del día **23 de diciembre** de 2016 se recibió oficio de la comunidad del **BARRIO JESUS MARIA OCAMPO** adjuntando todos los documentos que soportan la realización del proceso de elección y solicitando el reconocimiento de dignatarios de la Junta de Acción comunal.

15.- Que revisada la documentación aportada por el organismo comunal, se observa que en el acta de elección no se asignaron los cargos de acuerdo al cuociente electoral, por lo tanto se realizara reconocimiento a los dignatarios correspondientes.

16.- Que en la documentación se observa el cumplimiento de los requisitos contemplados en el artículo 18 del Decreto 890 de 2008.

17.- Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir y reconocer como dignatarios de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL** del **BARRIO JESUS MARIA OCAMPO** del municipio de Armenia, a las siguientes personas:

DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	FABIO OMAR FIGUEROA RODRIGUEZ	7.546.532
VICE- PRESIDENTE	ARLES DE LA PAVA SALGADO	7.532.278
TESORERO	ZULMA YANETH QUEVEDO DURAN	41.946.908
SECRETARIO	SANDRA MILENA ARIAS LOPEZ	41.947.694



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 001 DE 02 ENE 2017
ORGANO DE CONTROL

FISCAL	NOMBRE	IDENTIFICACION
	LUZ AMPARO BAQUIRO CORONADO	25.013.834

COMITÉS DE TRABAJO

COMITÉ	NOMBRE	IDENTIFICACION
SALUD	CLAUDIA MICHELE LUJAN MOLINA	41.936.953
ADULTO MAYOR	ADIELA CESPEDES ESCOBAR	41.885.581
DEPORTES	JUAN JOSE QUINTANA RAMIREZ	1.094.965.104
EDUCACION	JULIAN ANDRES SANCHEZ BEDOYA	1.096.039.682

COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIRIAM FABIOLA LONDOÑO PEREZ	21.487.921
LEANDRO RAMIREZ RIVEROS	1.094.902.594
ANGELAY RAMIREZ	41.941.336

DELEGADOS REPRESENTANTES A LA ASOCIACIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACION
CAROLINA ALZATE CABALLERO	41.950.667
ARLES DE LA PAVA SALGADO	7.532.278
MAURICIO DIAZ SERNA	5.946.220

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar el registro de los dignatarios en el sistema y base de datos de los Organismos de Acción Comunal del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición ante este despacho dentro de los Diez (10) días siguientes a la notificación, y el de Apelación por ante la Secretaría del Interior de la Gobernación del Quindío, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente de conformidad con el artículo 67 de la ley 743 de 2002.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los, 02 ENE 2017

Gloria Mercedes Carrillo Cabanzo
GLORIA MERCEDES CARRILLO CABANZO
Secretaria de Desarrollo Social (E)

Proyectó y Elaboró: Sandra M.G.G.
Revisó: María A. M.C.
Aprobó: Sandra M. M. Q.

NOTIFICACION PERSONAL

ARMENIA ENERO 13 DE 2017 SE NOTIFICÓ

PERSONALMENTE AL SEÑOR FABIO ORMAR FIGUEROA R

MAYOR DE EDAD IDENTIFICADO 7 546 532

EL CONTENIDO DE RESOLUCION PROTOCOLIZACION DE
DIGNITARIOS

EL PRESENTE TIENE LOS RECURSOS DE _____ ANTE _____

Y DE _____ ANTE _____

DE LOS QUE PODRA HACERSE USO POR ENCUBO EN LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL O
DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES A ESTA NOTIFICACION.

NOTIFICADO [Signature] LL 7546532 A

NOTIFICADOR [Signature] 19488231